Naciones Unidas S/2015/295



Consejo de Seguridad

Distr. general
28 de abril de 2015
Español
Original: inglés

Carta de fecha 28 de abril de 2015 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de transmitir adjunto el 19º informe mensual del Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), presentado con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 12 de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad (véase el anexo). La presente carta abarca el período comprendido entre el 23 de marzo y el 22 de abril de 2015.

Con respecto a la destrucción de las 12 instalaciones de producción de armas químicas que quedan en la República Árabe Siria, la OPAQ ha verificado la destrucción de las cuatro estructuras subterráneas que son accesibles. Además, cuatro de los siete hangares ya están preparados para ser destruidos con explosivos, y se han movilizado recursos para comenzar las perforaciones en el quinto hangar. Una estructura subterránea y dos hangares siguen siendo inaccesibles por razones de seguridad.

Los expertos técnicos de la OPAQ prosiguen su diálogo con las autoridades sirias respecto a la declaración inicial de la República Árabe Siria y las enmiendas posteriores. El Grupo de Evaluación de las Declaraciones de la OPAQ está planificando su novena visita a la República Árabe Siria para continuar aclarando las cuestiones pendientes. En vista de la importancia que reviste este asunto, celebro que prosigan las consultas entre la OPAQ y las autoridades sirias y reitero mis llamamientos anteriores en favor de una cooperación permanente en tal sentido.

La Misión de Determinación de los Hechos que examina las denuncias sobre el empleo de sustancias químicas tóxicas como armas en la República Árabe Siria sigue realizando su labor, y los expertos de la OPAQ están analizando en detalle toda la información disponible. Lamento profundamente que continúen las denuncias, que deben considerarse con un grado de seriedad que no deje lugar a dudas. Hago de nuevo un llamamiento para que los autores de esos actos sean sometidos a la acción de la justicia y reitero que todo empleo de armas químicas, por cualquier parte y en cualquier circunstancia, es una completa abominación.

Le agradecería que tuviera a bien señalar urgentemente la presente carta y su anexo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) **BAN** Ki-moon

15-06680 (S) 290415 290415





Anexo

Tengo el honor de transmitirle mi informe titulado “Avances logrados en la eliminación del programa de armas químicas sirias”, elaborado de conformidad con las disposiciones pertinentes de la decisión EC-M-33/DEC.1 del Consejo Ejecutivo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad, ambas de fecha 27 de septiembre de 2013, para que lo remita al Consejo de Seguridad. Mi informe abarca el período comprendido entre el 23 de marzo y el 22 de abril de 2015 y se atiene a los requisitos en materia de presentación de informes establecidos en la decisión EC-M-34/DEC.1 del Consejo Ejecutivo, de fecha 15 de noviembre de 2013.

(*Firmado*) Ahmet **Üzümcü**

Apéndice

Nota del Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas

Avances logrados en la eliminación del programa de armas químicas sirias

1. De conformidad con el apartado f) del párrafo 2 de la decisión adoptada por el Consejo Ejecutivo (en adelante, el "Consejo") en su 33[a] reunión (EC-M-33/DEC.1, de fecha 27 de septiembre de 2013), la Secretaría Técnica (en adelante, la "Secretaría") ha de informar todos los meses al Consejo sobre la aplicación de la decisión. De conformidad con el párrafo 12 de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad, el informe de la Secretaría también se ha de presentar al Consejo de Seguridad, por conducto del Secretario General.

2. En su 34[a] reunión, el Consejo adoptó la decisión titulada "Requisitos detallados para la destrucción de las armas químicas sirias y las instalaciones de producción de armas químicas sirias" (EC-M-34/DEC.1, de fecha 15 de noviembre de 2013). En el párrafo 22 de dicha decisión, el Consejo decidió que la Secretaría informase sobre su aplicación "junto con el informe requerido en virtud del apartado f) del párrafo 2 de la decisión del Consejo EC-M-33/DEC.1".

3. En su 48[a] reunión, el Consejo también adoptó la decisión titulada "Informes de la Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ en Siria" (EC-M-48/DEC.1, de fecha 4 de febrero de 2015).

4. Por consiguiente, este 19º informe mensual se presenta de conformidad con las decisiones del Consejo mencionadas e incluye la información relativa al período comprendido entre el 23 de marzo y el 22 de abril de 2015.

Avances logrados por la República Árabe Siria en el cumplimiento de las disposiciones de los documentos EC-M-33/DEC.1 y EC-M-34/DEC.1

5. A continuación se exponen los avances logrados por la República Árabe Siria durante el período de que se informa:

a) Con respecto a la destrucción y verificación de las 12 instalaciones de producción de armas químicas (IPAQ) (siete hangares de aeronaves y cinco estructuras subterráneas), sitas en la República Árabe Siria, a tenor de la decisión EC-M-43/DEC.1 del Consejo, de fecha 24 de julio de 2014, puede que se prolongue el calendario para la destrucción de una estructura subterránea y dos hangares de aeronaves, si siguen estando inaccesibles debido a la situación de seguridad que prevalece en las proximidades de esos complejos. No obstante, la OPAQ ha verificado la destrucción de las cuatro estructuras subterráneas que son accesibles y, en cuatro de los cinco hangares de aeronaves accesibles, ha concluido la perforación para introducir las cargas explosivas. Se han movilizado los recursos del contratista para que comience la perforación en el quinto hangar accesible. Una vez el proveedor haya entregado los explosivos necesarios, podrá comenzar la destrucción de esos hangares.

b) El 17 de abril de 2015, la República Árabe Siria presentó al Consejo su 17º informe mensual (EC-M-49/P/NAT.1, de fecha 17 de abril de 2015) sobre las

actividades realizadas en su territorio relativas a la destrucción de sus armas químicas y sus IPAQ, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 19 del documento EC-M-34/DEC.1.

c) Las autoridades sirias han seguido prestando la cooperación necesaria para dar cumplimiento al apartado e) del párrafo 1 del documento EC-M-33/DEC.1 y al párrafo 7 de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad.

Avances logrados en la eliminación de las armas químicas sirias por los Estados partes que acogen las actividades de destrucción

6. Como se ha comunicado con anterioridad, todas las sustancias químicas declaradas se han retirado del territorio de la República Árabe Siria y todos los arsenales declarados de las sustancias químicas de la categoría 1 se han destruido. En total se ha destruido ya el 93,1% de las sustancias químicas de la categoría 2, lo que representa una suma total del 98,6% incluido el isopropanol, destruido con anterioridad en la República Árabe Siria. A continuación se ofrece información sobre el estado de destrucción de la sustancia química de la categoría 2 restante (fluoruro de hidrógeno (HF)) y de los efluentes:

a) En Veolia ES Technical Solutions, S.R.L. (Estados Unidos de América) y en Mexichem UK, S.A. (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), se ha destruido un total del 43,8% del HF. Dado que la destrucción se ha suspendido en Veolia ES hasta que se resuelvan algunas cuestiones técnicas, en estos momentos no se puede hacer una previsión exacta de la fecha de conclusión.

b) Un total del 76% del efluente de DF y del 93,8% del efluente de HD generados en el proceso de neutralización a bordo del buque de los Estados Unidos de América Cape Ray se ha destruido en Ekokem (Finlandia) y en la instalación GEKA (Alemania), respectivamente. Las actividades de destrucción avanzan en Alemania y Finlandia y, según lo previsto, habrán concluido al término de junio de 2015.

7. La Secretaría seguirá informando a los Estados partes en La Haya acerca de las actividades de destrucción mencionadas. El calendario para concluir la destrucción de las armas químicas sirias figura en el informe global sobre la eliminación del programa de armas químicas sirias (párr. 25 del documento EC-76/DG.16, de fecha 4 de julio de 2014), del que tomó nota el Consejo en su 76º período de sesiones.

Actividades realizadas por la Secretaría en relación con la República Árabe Siria

8. En el ámbito de la Misión de la OPAQ en la República Árabe Siria, ha proseguido la cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y, en la fecha límite del presente informe, había tres miembros del personal de la OPAQ destacados en esa Misión. El Excmo. Sr. José Artur Denot Medeiros, Embajador del Brasil, en su calidad de Asesor Especial del Director General para Siria, siguió reuniéndose, durante la visita que realizó del 21 al 23 de marzo de 2015, con altos funcionarios sirios, miembros del personal de la UNOPS y el oficial designado por las Naciones Unidas para Siria.

9. El Director General siguió comunicándose con altos representantes de los Estados partes que acogen alguna instalación de destrucción o prestan asistencia con

la destrucción de las armas químicas sirias y con altos funcionarios del Gobierno de la República Árabe Siria. A tenor de la petición hecha por el Consejo en su 75º período de sesiones (párr. 7.12 del documento EC-75/2, de fecha 7 de marzo de 2014), la Secretaría, en nombre del Director General, siguió informando a los Estados partes en La Haya acerca de las actividades que realiza.

10. A instancias del Consejo en su 76º período de sesiones (párr. 6.17 del documento EC-76/6, de fecha 11 de julio de 2014), la Secretaría y las autoridades sirias siguieron cooperando en las cuestiones pendientes relacionadas con la declaración inicial siria. Durante su octava visita a la República Árabe Siria, que tuvo lugar entre el 22 de marzo y el 3 de abril de 2015, el Grupo de Evaluación de las Declaraciones prosiguió las consultas técnicas y las entrevistas con directivos clave del programa de armas químicas sirias, incluidos los debates sobre los resultados analíticos de las muestras tomadas durante las visitas de diciembre de 2014 y enero de 2015. Las muestras de tres complejos que se tomaron durante la última visita del Grupo de Evaluación de las Declaraciones se guardan precintadas en Damasco y se trasportarán, junto con las muestras que se tomen en el futuro, al Laboratorio de la OPAQ y posteriormente a los laboratorios designados para su análisis. Durante su próxima visita, que en la actualidad tiene previsto realizar del 17 al 29 de mayo de 2015, el Grupo de Evaluación de las Declaraciones proseguirá las consultas.

11. Con respecto a la aplicación de las medidas especiales de vigilancia adicionales, de conformidad con las notas EC-M-43/DG.1/Rev.1, de fecha 21 de julio de 2014, y EC-M-40/DG.2/Add.1, de fecha 20 de julio de 2014, ha concluido en las cuatro estructuras subterráneas accesibles la construcción de las estaciones de base de vigilancia, así como el montaje de los cables en esos complejos. La formación impartida a los operarios por Aquila Technologies sobre el montaje, el funcionamiento y el mantenimiento del sistema de vigilancia especial comenzó el 20 de abril de 2015 en la sede de la OPAQ (La Haya) y está previsto que continúe hasta el 1 de mayo de 2015. El primer aparato del equipo del sistema de vigilancia especial que ha de montarse en la República Árabe Siria obra en poder de la Secretaría que, en la actualidad, está concluyendo con los operarios los trámites administrativos y técnicos relacionados con las actividades mencionadas para las que están recibiendo formación. Entre esos trámites se cuentan las condiciones, como la necesidad de que algunas actividades se realicen en presencia del personal de la OPAQ, y los marcos temporales correspondientes (entre otros, el calendario para el montaje).

Recursos suplementarios

12. El total de las contribuciones al Fondo Fiduciario de Siria para la Destrucción de las Armas Químicas, por valor de 50,3 millones de euros, y sus contribuyentes permanecían sin cambios con respecto al informe anterior.

Actividades realizadas en relación con la Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ en Siria

13. Sigue pendiente que se dé seguimiento a la información proporcionada en diciembre de 2014 por la República Árabe Siria sobre una serie de supuestos incidentes relacionados con el uso de cloro. La Secretaría ha respondido a las preguntas nuevas del Estado parte en relación con la composición del grupo, las

atribuciones y los métodos de trabajo de la Misión de Determinación de los Hechos. Hay un grupo de la Misión de Determinación de los Hechos preparado para viajar a Damasco cuando se reciba la autorización de las autoridades sirias.

14. Con respecto a las denuncias recientes de empleo de sustancias químicas tóxicas en la provincia de Idlib, el Director General ha manifestado su grave preocupación. La Misión de Determinación de los Hechos está examinando toda la información disponible y, al proseguir su trabajo, se guiará por la decisión EC-M-48/DEC.1 del Consejo y la resolución 2209 (2015) del Consejo de Seguridad.

Conclusión

15. Las actividades futuras de la Misión de la OPAQ en la República Árabe Siria seguirán centrándose principalmente en la destrucción de las ocho IPAQ restantes y en la puesta en funcionamiento del sistema de vigilancia especial a distancia en las cuatro estructuras subterráneas. El Grupo de Evaluación de las Declaraciones y la Misión de Determinación de los Hechos también proseguirán su labor en la República Árabe Siria.